Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE

Por resolución de Alcaldía número 2024106, de fecha 11 de abril de 2024, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Visto el expediente número 175/2024, relativo a la solicitud de licencia urbanística y con base en los siguientes antecedentes:

PRIMERO. Con fecha 09/04/2024 11:04, tuvo entrada la solicitud de licencia urbanística, con número de registro 2024-E-RC-790, presentada por:

Interesado: Jesús Fernández Clemente. 03877274A.

SEGUNDO. Visto el informe propuesta de Secretaría-Intervención indicando necesidad de abstención y delegación en miembro de la Corporación, conforme a normativa vigente.

**RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Delegar en Luisa Vega García, Primera Teniente de Alcalde, la resolución del expediente de obras referenciado en los términos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

TERCERO. La presente resolución será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dándose cuenta de su contenido al pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

CUARTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente."

Tembleque, 12 de abril de 2024.–El Alcalde, Jesús Fernández Clemente.

*N.º I.-1950*

Código de verificación: **2024.00001950**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**